



Facultad de Ciencias
Naturales

Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco



Comodoro Rivadavia, 16 de junio de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por el Dr. Miguel Jorge Francisco Haller a la Dirección de Registros y Movimientos de la UNPSJB, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza C.S. 154 determina que los docentes eméritos conservarán su jerarquía, sueldo y derechos mientras permanezcan en la institución desarrollando el conjunto de sus obligaciones hasta la fecha de su retiro o acceso al beneficio de la jubilación.

Que la dirección del Servicio Jurídico Permanente de la UNPSJB dictaminó que el Dr. Miguel Jorge Francisco Haller deberá ser dado de baja una vez que haya sido otorgado el beneficio jubilatorio.

Que la Comisión Asesora departamental del departamento Geología, propone designar al Dr. Miguel Jorge Francisco Haller en el cargo de Profesor Titular, dedicación semi-exclusiva en la asignatura "Geología General" de la Sede Puerto Madryn e informa las actividades que desarrollará.

Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria de este Cuerpo el 12 de junio ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1º) Dar de baja al Dr. **Miguel Jorge Francisco HALLER**, en el cargo de Profesor Titular Regular, dedicación exclusiva, en la asignatura "Geología General" de la Sede Puerto Madryn, a partir del 01 de junio de 2014, por haber accedido al beneficio de la jubilación.

Art. 2º) Designar al Dr. **Miguel Jorge Francisco HALLER**, como Profesor Titular interino, dedicación semi-exclusiva en la asignatura "Geología General" de la Sede Puerto Madryn, a partir del 01 de junio de 2014.

Art. 3º) Elevar al Honorable Consejo Superior para su tratamiento.

Art. 4º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 288/14.-


Dra. Barbara Lisa Rojas Arzuella
Secretaria Académica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.


Dra. Rita Rosa Kordolas
Vicedecana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.